



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 860/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00023595-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Atilio Franza, con la anuencia del Presidente de esa Cámara, Dr. Javier Alejandro Bujan, solicita que se autorice el trabajo remoto del personal de la Sala III a su cargo, durante el 14 al 22 de agosto del corriente, ambos inclusive. El requirente aclara que han prestado su conformidad la Dra. Patricia A. Larocca y el Dr. Ignacio Mahiques, Vocales de la referida Sala III.

Que el objeto de la presente solicitud es facilitar la conclusión de las obras de reforma y reemplazo de los conductos de ventilación que corresponden al sexto piso del edificio donde tiene asiento la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas el 14 al 22 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 14 y hasta el 22 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 860/2025